

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00784-00

*Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:*

*Con base en lo previsto el numeral 10 del artículo 593 de la misma normatividad, decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas y/o que en futuro se depositen a nombre de la parte demandada en los establecimientos bancarios que se indican en la solicitud que obra a índice 7 pdf.*

*Se limita la medida a la suma de \$ 35.000.000.00*

*Para hacer efectiva la medida, se dispone librar oficio circular al Gerente de las entidades bancarias con las advertencias legales e indicando el número de la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.81 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón<br/>Secretaría</p> |
|---|